MODIFICATORIO No 01 DEL CONTRATO NO. **110-14.50-231-2026** DE FECHA PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2026, CELEBRADO **ENTRE EL MUNICIPIO DE PATÍA Y** DAIRO FERNANDO DORADO GAVIRIA

CONTRATO No.	**110-14.50-231-2026 DE FECHA PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA**
CONTRATISTA:	DAIRO FERNANDO DORADO GAVIRIA 1.059.916.056 – Patía - Cauca.
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE PATÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ORIENTADO AL IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PATIA"**
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato será a partir del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO ADICIONAL	El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**.**
VALOR INICIAL	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000)**
VALOR ADICIONAL	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)**
C.D.P. INICIAL No	N° 860 Del 10 de julio de 2026.
RP INICIAL No	N° 1183 de fecha cinco (05) de agosto de 2026
C.D.P ADICIONAL No	1315 del veintinueve (29) de octubre de 2026
VIGENCIA	2026

Entre los suscritos **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.059.905.331, expedida en Patía (El

Bordo), actuando en nombre y representación del Municipio de Patía, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 1º y 3º del literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra el señor **DAIRO FERNANDO DORADO GAVIRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.059.916.056** expedida en Patía (Cauca)**,** quien obra en nombre propio y manifiesta bajo la gravedad del juramento - el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato— que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° **110-14.50-231-2026**, previas las siguientes CONSIDERACIONES: A) El día primero (01) de agosto de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **110-14.50-231-2026**, entre el MUNICIPIO DE PATÍA – CAUCA y el señor **DAIRO FERNANDO DORADO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.916.056 expedida en Patía (Cauca), cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE PATÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ORIENTADO AL IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PATÍA", por un valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000). B)** Que, de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN, se estableció como término de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, **C)** Que, como acto seguido a la suscripción del contrato, se firmó el acta de inicio el día cinco (05) de agosto de 2026. **D)** Que la supervisión del contrato está a cargo de la secretaría De Desarrollo Agropecuario Y Ambiental a. **E)** Que, mediante oficio del día veintinueve (29) de octubre de 2026, el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto adicionar en tiempo y valor el contrato anteriormente descrito. **F)** Que, durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, **G)** La presente solicitud de prórroga y adición se fundamenta en la necesidad imperativa de salvaguardar el interés general y garantizar la eficacia de la función administrativa, bajo los siguientes argumentos: APLICACION DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD DEL SERIVICIO: las actividades desarrolladas en el presente contrato son esenciales para el cumplimiento de los fines del Estado y metas institucionales, una interrupción en la prestación del servicio implicaría una parálisis administrativa que afectaría directamente la prestación de los servicios institucionales. APLICACION DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA Y EFICIENCIA CONFORME A

LA LEY 80 DE 1993: resulta beneficioso, el realizar una prórroga al contrato inicial, puesto que la entidad disminuiría la empleabilidad de tiempo y desgaste administrativo cumpliendo con los mismos fines y objetivos que es la ejecución continua del objeto contractual, puesto que la necesidad que dio origen a la contratación aún persiste. **H)** Que, en aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, en especial los de continuidad, eficiencia y responsabilidad, se hace necesario modificar las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decima del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual**. I)** Para amparar el gasto del presente modificatorio la secretaría administrativa y financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número **1315 del veintinueve (29) de octubre de 2026**, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000) J)** Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario celebrar el presente modificatorio al Contrato No. **110-14.50-231-2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: Modificar** la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios Profesionales No. **110-14.50-231-2026** en el sentido de prorrogar el plazo inicialmente pactado hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026, quedando de la siguiente forma: **CLÁUSULA TERCERA:** El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**. .SEGUNDO: MODIFICAR** la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios Profesionales No. **110-14.50-231-2026**, en el sentido de adicionar el valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)** por lo tanto, la cláusula Cuarta del contrato referido se establecerá de la siguiente forma: **CLAUSULA CUARTA:** El Municipio de Patía pagará al CONTRATISTA el valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS**, en seis (6) actas parciales, cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000); hasta finalizar el contrato. Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de cada de la entidad, debido a la prórroga establecida en la cláusula anterior. **TERCERO: Modificar** la CLÁUSULA DÉCIMA, la cláusula décima del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 110-14.50-231-2026 en el sentido de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1315 Del veintinueve (29) de octubre de 2026. Por lo tanto, la cláusula décima del contrato referido se establecerá de la siguiente forma: **CLÁUSULA DÉCIMA**: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 860 Del 10 de julio de 2026- y 1315 Del veintinueve (29) de octubre de 2026. **CUARTO:** Notificar a la Secretaría Administrativa y Financiera del presente documento para que se surtan los trámites correspondientes. **QUINTO:** Vigencia de las estipulaciones. Todas las cláusulas del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **SEXTO:** Perfeccionamiento. El presente documento se firma en la plataforma SECOP II. FIN DEL DOCUMENTO.

Reviso Aspectos Administrativos	María Fernanda Narváez	Apoyo En Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos:	Marlin Carolina Chito Narváez	*Abogada Apoyo En Contratación.*
Aprobó:	Luis Arbey Muñoz Burbano	Secretario De Desarrollo Agropecuario Y Ambiental